

# Ante embates de inspectores: aclaran que las escuelas están exentas de pagar SADAIC y AADI-CAPIF por sus actos y fiestas

14/12/2024



El Gobierno provincial ha aclarado que los establecimientos educativos están exentos del pago de aranceles a entidades como SADAIC, AADI y CAPIF para la realización de sus eventos, incluyendo las tradicionales fiestas de fin de año.

Esta medida busca garantizar que las escuelas puedan llevar a cabo sus actividades sin restricciones económicas y sin la preocupación de enfrentar costos adicionales. Según lo

establecido en la Ley Nacional 17753, las representaciones artísticas realizadas en el marco de actividades educativas están exentas del pago de derechos de autor.

«En ciertas oportunidades, SADAIC, AADI y CAPIF les cobraban a los establecimientos educativos estos aranceles cuando desarrollaban actividades como espectáculos, muestras o actos fuera del establecimiento educativo. Eso está mal. De hecho, desde el año 68 existe una ley nacional que exime del pago de estos aranceles a instituciones de enseñanza. Siempre y cuando realicen eventos que estén vinculados en el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio», aclaró ante los micrófonos de FM Vos 94.5, Francisco Mondotte, director general de Asuntos Gubernamentales de la provincia de Mendoza.

«La falta de control y ciertos abusos han llevado a que no se cumpla la norma como corresponde. Por ello, hemos elaborado un protocolo o una resolución de aplicación de la ley vigente. Jardines de infantes, escuelas primarias, terciarias, profesorados, universidades, institutos de enseñanza de danza y de idiomas, están exentos de pagar», remarcó.

Por otra parte, señaló que el cobro indebido del arancel es plausible de denuncia y sanción. «En ningún caso, cuando se trata de muestras programáticas u actos propios del calendario educativo, puede exigírseles el pago de estos aranceles. Si así fuese, es una exigencia irregular pasible de ser reclamada ante Defensa del Consumidor. Si bien esto va en consonancia del decreto presidencial que se sacó hace unos meses, la única provincia que emitió una resolución para su aplicación ha sido Mendoza», valoró Mondotte.

«En Mendoza, ningún inspector puede ingresar a la propiedad privada si no tienen una orden de allanamiento. Lo mismo rige para las celebraciones privadas como cumpleaños, casamientos y aniversarios en un salón de fiestas. Vamos a ser inflexibles con esto. No vamos a permitir que se sigan cobrando esos aranceles, los cuales en muchos de los casos son absolutamente abusivos», declaró.

En esa misma línea, contó que ya se han recibido denuncias en

Defensa del Consumidor bastantes significativas. «Solamente en el transcurso de la última semana hemos recibido denuncias por cobros indebidos en un equivalente a 20 millones de pesos. Vamos a llamar a una instancia de conciliación para que los mendocinos afectados recuperan su dinero», aseguró el director general de Asuntos Gubernamentales.

Por último, se refirió al relanzamiento del programa “La Provincia en tu Barrio”. » Se vuelve a poner en marcha este programa que funcionó en la provincia previo a la pandemia. Se trata de una iniciativa del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, que brinda servicios y trámites gratuitos a los habitantes de las localidades más alejadas de los departamentos. Esta propuesta, que llega a locaciones distantes con oficinas móviles y camiones, es un complemento de la asistencia que brinda la Nación; y ofrece a los vecinos prestaciones a través del Registro Civil, ANSES y la Subsecretaría de Desarrollo Social. Después de tantos años se vuelve a poner en funcionamiento y comenzamos por San Rafael», concluyó.